

Núm. 2020-4007

VILLARQUEMADO

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de cementerio, no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera aprobada definitivamente y se publica el texto íntegro de la modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO:

“Artículo 3.2.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas.

Concesión a cincuenta años y renovación de:

Nichos	450 €
Sepultura en tierra	250 €
Fosa sepultura única	600 €
Fosa sepultura doble	900 €
Celda en columbario	150 € “

En Villarquemado a 21 de diciembre de 2020.-El Alcalde, Federico Serrano Paricio